



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ALTO MAYO"

Creado mediante R.M. N° 87-86-ED, del 20-02-1986
Revalidado mediante R.D. N° 127-2005-ED, del 31-03-2005

Resolución Directoral N° 511-2025-IESTP"AM" /DG.

Moyobamba, 31 de diciembre de 2025

VISTO:

El Informe N°043-2025-IESTP."AM"/JCVM-JAA. De fecha 31 de diciembre 2025, donde el área de administración eleva la propuesta del Texto Único de Procedimientos Administrativos para el periodo académico 2026, en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo"; y,

CONSIDERANDO:

Qué, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo"-Moyobamba, no cuenta con presupuesto proporcionado por el Gobierno Central para atender las principales necesidades que demanda el funcionamiento de las actividades académicas y administrativas, trayendo como consecuencia la generación de recursos propios a través de los servicios que presta;

Que, mediante D.S. N° 094-92-PCM, se aprueba el Reglamento de las Disposiciones sobre Seguridad Jurídica en Materia Administrativa Contenidas en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, en cuyo artículo 1°, establece que Todas las entidades de la Administración Pública están obligadas a aplicar de manera uniforme los criterios señalados en el presente Reglamento para la elaboración de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA), con la finalidad de unificar, reducir y simplificar drásticamente los referidos procedimientos, así como otorgar seguridad jurídica a los particulares en materia administrativa, agilizar los trámites y simplificar la labor de la Administración Pública;

Que, el TUPA del Ministerio de Educación, establece ocho procedimientos administrativos y establece el costo de los servicios tomando en consideración un porcentaje en base a la UIT que para el presente año es de 5,500.00 soles;

Que, de la misma forma el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", establece ocho (08) procedimientos administrativos y treinta y siete (37), precios por la venta de servicios, ajustándose los costos, de acuerdo al incremento del costo de vida para el año 2026;

Que, de acuerdo a lo facultado por la Ley N° 28044; Ley General de Educación, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 010-2017-MINEDU y la R.D.R. N° 4138-2024-GRSM/DRE, de fecha 19 de noviembre de 2024, con la visación de las Jefaturas de Unidad Académica y Jefatura de Área de Administración; y, estando a lo normado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), para el año académico 2026, por los servicios que presta el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", cuyo texto único se adjunta en un total de diez (10) folios, con vigencia a partir del 02 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Jefatura de Área de Administración de la Institución, la puesta en vigencia de la presente resolución, bajo responsabilidad de lo actuado.

ARTÍCULO TERCERO. - ELEVAR, a la Dirección Regional de Educación de San Martín para su conocimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"ALTO MAYO"
TUPA
AÑO FISCAL: 2026

DICIEMBRE 2025
MOYOBAMBA - SAN MARTÍN
PERÚ



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO" - AÑO FISCAL 2026

I. FINALIDAD:

El Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Alto Mayo", tiene por finalidad incorporar los procedimientos administrativos publicados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de educación, en lo referente a la Unidad Orgánica: ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, y los Recursos Propios generados por el Instituto.

II. OBJETIVOS:

- 2.1. Garantizar la transparente captación y administración de los ingresos económicos.
- 2.2. Financiar el Plan Anual de Trabajo (PAT) 2026.

III. BASE LEGAL:

- 3.1.1. Ley No. 32513- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- 3.1.2. Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.1.3. Ley No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- 3.1.4. Decreto Supremo No 010-2017- MINEDU. - Reglamento de la Ley No 30512.
- 3.1.5. Decreto Supremo No. 016-2021-MINEDU – Modifica el Reglamento de la Ley 30512.
- 3.1.6. Decreto Supremo No 028-2007-ED - Aprueba Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas.
- 3.1.7. Ley No 27627 - Ley que establece que los Servicios Básicos de Agua y Energía Eléctrica de los Centros Educativos Públicos, son pagados con Fondos del Tesoro Público y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas.
- 3.1.8. Resolución Ministerial N.º 0218-2004-ED, aprueba la Directiva No 002-2004-ME/SPE-UP - Normas para la Recaudación y Administración de los Recursos Directamente Recaudados en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.1.9. Resolución Ministerial No 0188-2005-ED - Modifica la Directiva No 002-2004-ME/SPE-UP.
- 3.1.10. Decreto Supremo No 009-2005-ED- Aprueba el Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
- 3.1.11. Decreto Supremo N° 301-2025-EF,; Aprueba la UIT en S/. 5,500.00 para el año fiscal 2026.

IV. ALCANCES:

Para todo el personal Directivo, Jerárquico, docente, administrativo, estudiantes, egresados y usuarios en general.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

V. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

A) ESTABLECIDOS PARA ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR EL TUPA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

No DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO	CALIFICACIÓN		PLAZO MÁXIMO DE ATENCIÓN (Días hábiles)	DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE
				APROBACIÓN AUTOMÁTICA	EVALUACIÓN			
					POSITIVO			
1	TRASLADO EXTERNO DE MATRICULA EN EDUCACIÓN SUPERIOR. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	1. Solicitud dirigida al Director General del Instituto o Escuela de destino. 2. Certificado de Estudios del Semestre Académico concluido. 3. Constancia de no adeudar Pensiones o bienes al instituto o Escuela de origen. 4. Copia autenticada de la resolución de licencia, en caso el estudiante haya interrumpido sus estudios durante uno o más semestres académicos. 5. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional del Instituto o Escuela de destino. 6. Comprobante de pago.	0,03 UIT S/. 165.00		X	10	SECRETARIA	DIRECTOR
2	CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PARA ALUMNOS QUE SE TRASLADAN O QUE PROCEDEN DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la	1. Solicitud dirigida al director. 2. Resolución que autoriza el traslado, de ser el caso. 3. Certificado de Estudios y Silabo. 4. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 5. Comprobante de pago.	0,01UIT Por ciclo S/. 55.00		x	30	SECRETARIA	DIRECTOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

	Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU- Reglamento de la Ley 30512								
3	SUBSANACIÓN POR CURSO DESAPROBADO O POR DIFERENCIA DE CURRÍCULO. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	<i>- Para Los que cursaban Por Curso desaprobado</i> - Solicitud dirigida al Director General. - Los demás requisitos que establezca el reglamento Institucional. - Comprobante de pago.	0.005 UIT Por crédito S/. 27.50		x		10	SECRETARIA	DIRECTOR
4	RESERVA DE MATRÍCULA (HASTA POR DOS (02) AÑOS ACADÉMICOS EN INSTITUTOS Y ESCUELAS PÚBLICAS. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	- Solicitud dirigida al Director General. - Constancia de ingreso. - Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. - Comprobante de pago.	0,03 S/.165.00		x		10	SECRETARIA	DIRECTOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

5	REINGRESO Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU-Reglamento de la Ley 30512	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Copia simple de la resolución que autorizó la reserva de matrícula o licencia de estudios. 3. Los demás requisitos que establezca el Reglamento Institucional. 4. Comprobante de pago.	0,03 S/.165.00					10	SECRETARIA	DIRECTOR
6	EXPEDICIÓN DE TÍTULO Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU-Reglamento de la Ley 30512	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Haber aprobado la sustentación el trabajo de aplicación profesional. 3. Dos (02) fotografías actuales a colores en fondo blanco tamaño pasaporte. 4. Copia autenticada de DNI. 5. Partida de nacimiento original o declaración jurada simple. 6. Además de lo indicado en el D.S. No 036-85-ED (para IESTP). 7. Comprobante de Pago.	0.02 UIT. S/. 110.00					5	SECRETARIA	DIRECTOR
7	RECTIFICACIÓN DE NOMBRES Y APELLIDOS (PARA ALUMNOS Y EX-ALUMNOS). Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. 3. Comprobante de pago.	0.01 UIT S/. 55.00					5	SECRETARIA	DIRECTOR



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

	D.S. No. 010-2017-MINEDU- Reglamento de la Ley 30512								
8	EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS. Ley No 28044 - Ley General de Educación. D.S. No 011-2012-Ed - Reglamento de la Ley No 28044. LEY No 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. D.S. No. 010-2017-MINEDU- Reglamento de la Ley 30512	1. Solicitud dirigida al Director General. 2. Comprobante de pago.	Por semestre 0.004 UIT S/22.00	x			5	SECRETARIA	DIRECTOR

Nota: Los porcentajes de la UIT han sido recogidos del Decreto Supremo N.º 016 -2004- MED - Aprueba el TUPA del MED.

Los procedimientos administrativos fueron modificados mediante Resolución Ministerial N.º 0411-2010-ED. Anexo 03 - Unidad Orgánica: INSTITUTOS Y ESCUELAS EDUCACIÓN SUPERIOR.

El Ministerio de Educación al Procedimiento Administrativo **REINGRESO** no lo determinó el porcentaje de la UIT., El instituto lo determina el costo correspondiente. Todos los procedimientos administrativos requieren de un pago por Derecho de Trámite (S/3.00).



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986

REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

VI. Recursos Propios. - Son ingresos económicos generados por el Instituto.

N.º	Denominación del procedimiento	Requisitos	Derecho de pago (S/)	Dependencia donde se inicia el trámite	Autoridad que aprueba el trámite
1º	Inscripción de postulante admisión	- Solicitud dirigida al director. - Certificados de estudios secundarios del 1º al 5º originales y visados por la DRE y/o UGEL según corresponda. - Boleta de venta (pago) - Dos fotografías tamaño carné. - Copia fotostática DNI.	S/ 280.00	Tesorería	Comisión Central de Admisión
2º	Matrícula de alumnos ingresantes.	- Llenado de ficha integral. - Llenado de ficha de matrícula. - Boleta de venta (pago).	S/ 285.00	Tesorería	Director General.
3º	Ratificación de matrícula.	- Verificar actas de evaluación del semestre anterior o el que corresponda. - Boleta de venta (pago).	S/ 285.00	Tesorería	Director General
4º	Matrícula extemporánea	- Los mismos requisitos de los numerales 02 y 03, con el recargo del 20% de la matrícula ordinaria.	S/ 342.00	Tesorería	Director General
5º	Constancia de vacante.	- Solicitud dirigida al Director General. - Boleta de venta (pago).	S/ 3.00 S/ 55.00	Secretaría	Director General
6º	Evaluación extraordinaria	- Solicitud dirigida al Director General. - Derecho de trámite. - Derecho de enseñanza.	S/ 50 x crédito	Tesorería	Coordinador de programa y docente de la Unidad Didáctica.
7º	Repitencia por Unidad Didáctica	- Derecho de Trámite - Realizar su matrícula en la Unidad Didáctica o las Unidades Didácticas desaprobadas. - Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 100.00	Secretaría y Tesorería	Director General
8º	Dictaminación y Sustentación para titulación.	- Derecho de trámite - Presentación del informe por triplicado.	S/ 3.00 S/ 250.00	Secretaría y Tesorería	Jurado Calificador.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

		- Boleta de venta (derecho de pago)			
9°	Declaratoria de estar expedito	- Derecho de trámite - Resolución que declara estar apto para la titulación. - Boleta de Pago (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 130.00		
10°	Constancia de Estudios	- Derecho de trámite. - Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 20.00	Secretaría y Tesorería	Director General
11°	Formato de Título Profesional.	- Partida de nacimiento con la rectificación judicial y/o notarial. - Boleta de Venta (derecho de pago)	S/ 90.00	Tesorería	Director General.
12°	Formato de Certificados de Estudios.	- Resolución de aprobación de Módulo. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 25.00	Secretaría y Tesorería	Director General.
13°	Expedición de Certificados Modulares (por módulo)	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 30.00	Secretaría y Tesorería	Jefe de la Unidad Académica y Secretaría Académica.
14°	Syllabus por página	- Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 1.50	Tesorería	Director General y secretaria Académica.
15°	Autenticar documentos	- Presentar original y copia de los documentos a fedatear.	S/ 5.00	Secretario Académico	Director General
16°	Constancia de notas por semestre	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 20.00	Tesorería	Director General y Secretaría Académica.
17°	Constancia de titulación	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago).	S/ 3.00 S/ 20.00	Secretaría y Tesorería	Jefe de la Unidad Académica y Secretaría Académica.
18°	Constancia de egresado	- Derecho de trámite. - Haber concluido los módulos. - Haber concluido los estudios satisfactoriamente. - Derecho de pago (Boleta de Venta)	S/ 3.00 S/ 50.00	Tesorería.	Secretaria Académica.
19°	Postergación de sustentación por integrante.	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 40.00	Tesorería	Director General y Secretaria Académica.
20°	Impresión de Título Profesional		S/ 40.00	Tesorería.	Secretaria académica



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986
REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

		- Boleta de venta (derecho de pago)			
21º	Constancia de no adeudar a la Institución.	- Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 10.00	Secretaría	Director General y Jefaturas de Unidades.
22º	Supervisión de prácticas de ex – alumnos después de 1 año de haber egresado.	- Derecho de trámite. - Boleta de venta (derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 25.00	Tesorería	Director General
23º	Sustentación segunda oportunidad.	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 150.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica.
24º	Constancia de ejecución de proyecto.	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 20.00	Secretaría	Director General y Unidad Académica
25º	Constancia de prácticas.	- Derecho de trámite. - Boleta de venta (Derecho de pago)	S/ 3.00 S/ 20.00	Secretaría	Secretaría Académica.
26º	Taller de Idioma Ingles con fines de titulación	- Derecho de trámite. - Boleta de Venta (Derecho de pago por alumno))	S/ 3.00 S/ 300.00	Secretaría	Jefatura de Unidad Académica.
27º	Duplicado de Título	- Derecho de trámite. - Copia de DNI. - Copia de Resolución de Título. - Boleta de pago	S/ 3.00 S/ 250.00	Tesorería	Director General.
28º	Devolución de documentos (Estudiantes que se retiraron o egresados).	- Derecho de trámite. - Constancia de no adeudar - Boleta de pago.	S/ 3.00 S/ 8.00 S/ 8.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica
29º	Convalidación de prácticas.	- Derecho de trámite. - Derecho de pago - Boleta de venta.	S/ 3.00 S/ 50.00 x modulo	Tesorería	Director General y Unidad Académica
30º	Repetencia de Unidad Didáctica	- Matrícula - Unidad Didáctica	S/ 285.00 S/ 100.00	Tesorería	Director General y Unidad Académica.
31º	Traslado interno	- Constancia de vacante del programa de destino - Derecho de tramite - Boleta de venta (pago)	S/ 165.00	Tesorería	Director General y Secretaria Académica
32º	Convalidación de crédito por cambio de curricula	- Derecho de tramite - Boleta de venta (pago)	S/ 30.00 x crédito S/ 3.00	Tesorería	Director General y Secretaria Académica

↓
Para los que hacen
Traslado interno y
externo de carreras.



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "ALTO MAYO"

CREADO CON R.M. N° 87-86-ED, DEL 20-02-1986

REVALIDADO CON R.D. N° 127-2005-ED, DEL 31-03-2005

33ª	Record académico	- Derecho de tramite - Boleta de venta (pago)	S/ 30.00 S/ 3.00	Tesorería	Director General y Secretaría Académica
34ª	Constancia de curso básico de ingles	- Derecho de tramite - Boleta de venta (pago)	S/ 15.00 S/ 3.00	Tesorería	Director General y Secretaría Académica
35ª	Constancia de disciplina	- Derecho de tramite - Boleta de venta (pago)	S/ 20.00 S/ 3.00	Tesorería	Director General y Secretaría Académica
36ª	Examen Teórico Practico	- Derecho de tramite	S/ 50.00 S/ 3.00	Tesorería	Director General y Secretaría Académica
37ª	Examen de suficiencia Profesional	- Derecho de tramite - Boleta - Copia de resolución de declaratoria de expedito	S/ 300.00 S/ 3.00	Tesorería	Director General y Secretaría Académica
38ª	Constancia de ficha de seguimiento de egresado	- Derecho de tramite - Boleta	S/ 8.00 S/ 3.00	Tesorería	Unidad de bienestar y empleabilidad

Moyobamba, diciembre 2025.